

documentos. Igualmente, todos los accionistas podrán solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la consulta o remisión de todos los documentos y acuerdos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 2 de octubre de 2007.—Administrador Único, Antonio Herranz Fernández.—61.516.

## GRUPO LACTALIS IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## INDUSTRIAS LÁCTEAS DE VIC, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de las sociedades «Grupo Lactalis Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal» acordaron, con fecha 30 de junio de 2007, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

La operación se ha acordado con base en el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Lugo y Barcelona, así como en los Balances de fusión aprobados, que son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Lugo, 1 de octubre de 2007.—El Consejero Delegado de Grupo Lactalis Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal e Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, Joseph Gilles Meziere.—60.724. y 3.ª 10-10-2007

## GRUPO RODITUL, S.A.L.

Disolución y liquidación simultánea

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 10 de septiembre de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos .....	1.220.298,91
Total activo .....	1.220.298,91
Pasivo:	
Capital social .....	300.506,05
Reserva legal .....	101.448,10
Reservas voluntarias .....	1.809.365,22
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-1.097.638,52
Resultado del ejercicio.....	106.618,06
Total pasivo .....	1.220.298,91

Berriain, 10 de septiembre de 2007.—El Liquidador único, César Ancizu Espelósín.—60.517.

## HERLOBE MOLDURAS Y RECUBRIMIENTOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

LOYMOBEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que mediante decisiones de los socios de Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A., y del socio único de Loymobel, S. L., acordadas el día 30 de junio de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando la sociedad absorbente la denominación de la primera, es decir, Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y siendo los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 30 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón López Bello.—60.194. y 3.ª 10-10-2007

## HILADOS DUSOL, S. A.

A los fines del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la entidad «Hilados Dusol, Sociedad Anónima», que en Junta general ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sexto.—Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2004, de reducción y aumento de capital social, y restituir las aportaciones realizadas por los socios por importe de 141.000 euros con motivo del citado aumento.

Dejar sin efecto los siguientes acuerdos, adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el 28 de junio de 2004:

a) Reducir el capital social en 255.917,82 euros mediante la amortización de 7.097 acciones, de 36,06 euros de valor nominal, que la sociedad tenía en autocartera, y cuya numeración es la siguiente: 239 al 478 (240); del 491 al 695 (205); del 901 al 1.015 (115); del 2.631 al 3.500 (870); del 4.001 al 4.195 (195); del 4.391 al 4.392 (2); del 4.398 al 4.400 (3); del 4.698 al 4.994 (297); del 4.995 al 4.996 (2); la 4.998 (1); del 5.009 al 5.033 (25); del 5.502 al 5.597 (96); la 6.000 (1); del 6.924 al 6.986 (63); del 7.869 al 8.382 (514); del 8.398 al 8.400 (3); del 9.598 al 9.996 (399); del 11.001 al 11.330 (330); del 12.303 al 12.400 (98); 14.789 al 15.331 (543); 18.041 al 18.440 (400); 18.441 al 18.840 (400); 18.841 al 18.940 (100); 21.401 al 22.178 (778); 22.179 al 22.788 (610); 24.109 al 24.432 (324); 26.732 al 26.936 (205); 27.723 al 28.000 (278).

b) Ampliar el capital social en 288.480 euros, correspondientes a 8.000 acciones de 36,06 euros de valor nominal, y cuya numeración es como sigue: 18.041 al 18.440 (400); 18.441 al 18.840 (400); 6.924 al 6.986 (63); 18.841 al 18.940 (100); 27.723 al 28.000 (278); 7.869 al 8.382 (514); 11.001 al 11.330 (330); 21.401 al 22.178 (778); 4.391 al 4.392 (2); 4.398 al 4.400 (3); 4.995 al 4.996 (2); 4.998 (1); 5.009 al 5.033 (25); 6.000 (1); 8.398 al 8.400 (3); 9.598 al 9.996 (399); 12.303 al 12.400 (98); 14.789 al 15.331 (543); 24.109 al 24.432 (324); 26.732 al 26.936 (205); 239 al 478 (240); 491 al 695 (205); 901 al 1.015 (115); 2.631 al 3.500 (870); 4.001 al 4.195 (195); 4.698 al 4.994 (297); 5.502 al 5.597 (96); 22.179 al 22.788 (610) y 28.001 a 28.903 (903).

Todo ello por cuanto hasta la fecha no ha sido posible elevar a público los anteriores acuerdos al no haberse reducido, con carácter previo a la operación acordeón, el valor nominal de cada una de las acciones ni haberse

suscrito íntegramente el aumento de capital acordado dentro del plazo fijado para la suscripción, el cual quedó sin efecto al no haberse previsto la suscripción incompleta. En consecuencia, restituir a los socios las aportaciones realizadas con motivo del citado aumento por un importe total de 141.000 euros, que se hallan depositados en la cuenta corriente núm. 0081-5029-16-0001569567 abierta en el Banco de Sabadell a nombre de la sociedad.

Séptimo.—Reducción del capital social en la cifra de 20,34 euros y modificación del valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de 0,000726 euros.

Reducir el capital social inicialmente inscrito de 1.009.700,34 euros en la cifra de 20,34 euros, mediante la reducción en la cifra de 0,000726 euros del actual valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social, de manera que el capital social quede fijado en la suma de 1.009.680 euros, dividido en 28.000 acciones nominativas, de 36,06 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 28.000, ambos inclusive.

Octavo.—Reducción del capital social en la cifra de 255.917,82 euros mediante la amortización de 7.097 acciones, de 36,06 euros de valor nominal cada una de ellas.

Reducir el capital social en la cifra de 255.917,82 euros, mediante la amortización de 7.097 acciones que la sociedad tiene en autocartera, de 36,06 euros de valor nominal cada una de ellas, y cuya numeración es la siguiente: 239 al 478 (240); del 491 al 695 (205); del 901 al 1.015 (115); del 2.631 al 3.500 (870); del 4.001 al 4.195 (195); del 4.391 al 4.392 (2); del 4.398 al 4.400 (3); del 4.698 al 4.994 (297); del 4.995 al 4.996 (2); la 4.998 (1); del 5.009 al 5.033 (25); del 5.502 al 5.597 (96); la 6.000 (1); del 6.924 al 6.986 (63); del 7.869 al 8.382 (514); del 8.398 al 8.400 (3); del 9.598 al 9.996 (399); del 11.001 al 11.330 (330); del 12.303 al 12.400 (98); 14.789 al 15.331 (543); 18.041 al 18.440 (400); 18.441 al 18.840 (400); 18.841 al 18.940 (100); 21.401 al 22.178 (778); 22.179 al 22.788 (610); 24.109 al 24.432 (324); 26.732 al 26.936 (205); 27.723 al 28.000 (278); de manera que el capital social queda fijado en la suma de 753.762,18 euros, dividido en 20.903 acciones, de 36,06 euros de valor nominal cada una de ellas.

Noveno.—Aumento del capital social en la cifra de 142.328,82 euros mediante la emisión de 3.947 nuevas acciones, de 36,06 euros de valor nominal cada una de ellas.

Aumentar el capital social en la cifra de 142.328,82 euros, mediante la emisión de 3.947 nuevas acciones nominativas, de 36,06 euros de valor nominal, números del 239 al 478 (240); del 491 al 695 (205); del 901 al 1.015 (115); del 2.631 al 3.500 (870); del 4.001 al 4.195 (195); del 4.391 al 4.392 (2); del 4.398 al 4.400 (3); del 4.698 al 4.994 (297); del 4.995 al 4.996 (2); la 4.998 (1); del 5.009 al 5.033 (25); del 5.502 al 5.597 (96); la 6.000 (1); del 6.924 al 6.986 (63); del 7.869 al 8.382 (514); del 8.398 al 8.400 (3); del 9.598 al 9.996 (399); del 11.001 al 11.330 (330); del 12.303 al 12.400 (98); del 14.789 al 15.276 (488).

Los accionistas que lo deseen podrán ejercitar, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de aumento de capital social en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», su derecho de suscripción preferente en proporción al valor nominal de las acciones que posean, ingresando el importe correspondiente a la suscripción en la cuenta que la sociedad tiene abierta en la oficina del Banc Sabadell, sita en rambla Cataluña, número 115, de Barcelona, con expedición de certificación bancaria justificativa de tal ingreso.

En el supuesto de que el aumento no se suscriba íntegramente dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del anuncio de aumento de capital social en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el aumento se llevará a cabo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Décimo.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 7.º El capital social es de ochocientos noventa y seis mil noventa y un euros (896.091 euros), y se divide en 24.850 acciones nominativas de treinta y seis euros con seis céntimos (36,06 euros), de valor nominal